

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, nueve junio de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que el 27 de mayo de 2021, del correo electrónico calvopuertaabogados@gmail.com, en cuyo asunto se observa despacho comisorio Juzgado Civil del Circuito, el cual contiene adjuntos cinco archivos a saber: Aceptación secuestre, auto que ordena comisión, certificado de tradición comisorio Risaralda, despacho comisorio No. 04 Risaralda y escritura pública No. 0379. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	17-042-31-12001-2019-00139-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Auto:	Sustanciación No. 060-2021
Demandante:	Luz Marina Hurtado Toro
Demandado:	Elena del Pilar Londoño Villa

Visto y corroborado el informe rendido por el secretario del Juzgado, observa este funcionario que el Despacho comisorio 04 del 14 de julio de 2020, da cuenta que el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, de conformidad con el artículo 48 del Código General del Proceso (C.G.P.) designó como secuestre a Gestión y Solución S.A.S., de la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Manizales.

Encontrándose a Despacho la presente solicitud, para fijar fecha y hora de la diligencia de secuestro, se advierte que no podrá auxiliarse la comisión, en consideración a que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales mediante la Circular DESAJMAC21-15 del 19 de mayo de 2021, comunicó a los Despachos Judiciales que la empresa Gestión y Solución S.A.S., fue excluida de la lista de auxiliares de justicia, en virtud a la sentencia de segunda instancia emitida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, el 25 de febrero de 2021, en el radicado 17001313005-2021-00047-01.

Teniendo en cuenta que este Juzgado no cuenta con facultades para relevar y/o nombrar secuestre dentro de la presente comisión, se devolverán las presentes diligencias al Juzgado de origen para que se sirvan proceder con lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

